



6 de mayo de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

AEE avala que municipios puedan repavimentar servidumbres de paso

(El Capitolio)- La Autoridad de Energía Eléctrica favoreció el Proyecto del Senado 1205, siempre y cuando no se realicen construcciones que violenten la reglamentación vigente en la agencia.

La medida propone enmendar la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras” con el propósito de añadir un nuevo Artículo 79-K, para establecer la facultad de los gobiernos municipales de realizar obras en las servidumbres afectadas por la referida ley; reenumerar el actual Artículo 79-K, como Artículo 79-L; y establecer la vigencia de la presente Ley.

“La Autoridad no tiene objeción a la enmienda propuesta a la Ley de Tierras de Puerto Rico para facultar a los gobiernos municipales a realizar ciertas obras en áreas de servidumbres en fincas agrícolas sujetas a las disposiciones del Título VI, establecidas en la ley, siempre y cuando no se realicen construcciones que violenten nuestra reglamentación” dijo el director ejecutivo de la AEE, Juan Alicea en una ponencia leída en las vistas públicas por el ingeniero Juan Ortiz.

La AEE destacó que es importante que esta medida legislativa se enmiende para incluir que los municipios y sus contratistas sean los responsables por los daños que puedan surgir como consecuencia de la construcción de las mejoras realizadas dentro de estas servidumbres.

“Además, este Proyecto debe enmendarse para que disponga que las mejoras planificadas por los municipios se coordinen y se aprueben con antelación por los dueños de las propiedades, así como las titulares de las servidumbres. Esto para evitar daños a las obras existentes, uniformar las obras con el Código Eléctrico Nacional y evitar problemas de mantenimiento en las servidumbres” agregó Alicea.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, el senador Ramoncito Ruiz expresó que con esta legislación, “lo que buscamos es que los municipios tengan el derecho de acceso en Ley para repavimentar estas vías sin tener que decirle a la Autoridad de Tierras autorizarme para arreglar estos caminos. El custodio es la Autoridad de Tierras pero el mantenimiento lo podemos liberar a los municipios para la atención de estas fincas”.

XXX

